

INFORME SECRETARIA: Cali, enero 17 de 2024, a Despacho de la señora Juez el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 048
Radicación nro. [76001311000320220024400](#)

Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega escrito por la parte demandante, en donde informan que el menor Nohan Ramos Gómez y su progenitora señora María Andrea Gómez Pérez, han cambiado de residencia ubicada en los Estados Unidos, documento este que se glosará al expediente digital y se pondrá en conocimiento de parte interesada

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

GLOSAR al expediente digital el documento allegado por la parte actora, para que obren y conste e igualmente se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 23 de enero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a32b1203544158af252fd2ceb63731224d8290ecedf1e1f9d006d78a274505**

Documento generado en 22/01/2024 03:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>